Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

San José de Cúcuta, 10 de agosto de 2026

Señor:
CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Gerente E.I.C.E. Lotería de Cúcuta

Asunto: Concepto Jurídico proceso contractual **GCIA-CD-C024-2026**

Cordial saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del contrato de prestación de servicios profesionales a celebrarse con **NORA YAMILE BUITRAGO MALDONADO** identificada con Cédula de Ciudadanía 60.317.258 expedida en Cúcuta, en los siguientes términos:

Que está sujeto a consideración jurídica el proceso contractual **GCIA-CD-C024-2026** con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AVALUADOR INSCRITO EN LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO, PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "TEATRO ÍSCALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE PROPIEDAD DE LA E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES"**

Que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00158 de 06 de agosto de 2026 y se encuentra ajustado con los requisitos exigidos por la Ley y la entidad:

- Presentación de la propuesta.
- Formato único hoja de vida Sigep.
- Formato de declaración de bienes y renta y registro de conflictos de interés.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- RUT.
- Registro abierto de avaluadores para inmuebles urbanos.
- Certificados de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas correctivas, antecedentes disciplinarios de abogado, Redam y Delitos sexuales)
- Certificado de afiliación a salud y pensión del mes vigente a la contratación.
- Documentos que acrediten experiencia.
- Certificación bancaria

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, que indica en su Artículo 33 que los contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza se podrá celebrar mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Cordialmente

ALEXANDER CAPACHO CABEZA
Secretario General